



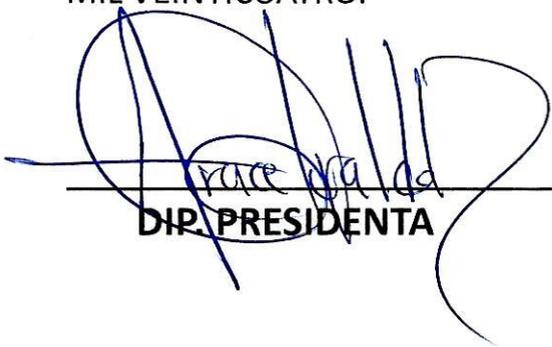
ACUERDO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESE ÓRGANO A LAS CUENTAS PÚBLICAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

14 MAR 2024

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro del trabajo que la suscrita diputada ha llevado a cabo, siempre he procurado que la rendición de cuentas y transparencia sean un punto focal e importante en esta legislatura.



Por este motivo cuando nos encontramos con la opacidad en cualquier órgano de gobierno, despierta alarmas, más tratándose del Órgano Principal que se encarga de revisar y observar las Cuentas Públicas del Estado, como lo es la Auditoría Superior del Estado.

Ahora bien, es menester determinar las atribuciones otorgadas a la Auditoría Superior del Estado y, en el caso que nos ocupa, en las fracciones V y IX del artículo 11 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado Baja California, se establece lo siguiente:

Artículo 11. *El Auditor Superior del Estado tendrá, las siguientes atribuciones que podrán ser delegadas:*

...

V. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información, documentación y aclaraciones que sean necesarias con motivo de la fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, estando obligado a mantener la misma reserva, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, y que obren en poder de:

- a) Las Entidades Fiscalizadas;*
- b) Los Órganos Internos de Control;*
- c) Los auditores externos de las Entidades Fiscalizadas;*
- d) Las instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero, y,*
- e) Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales;*

Así como a los servidores públicos, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, terceros que hubieren contratado o subcontratado con las entidades fiscalizadas, y cualquier figura jurídica que reciba o ejerza recursos públicos;



...

IX. Instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización, con apoyo en los Dictámenes Técnicos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

En este tenor tenemos que una de las principales atribuciones de la Auditoría Superior es instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas de la fiscalización, derivado de los Dictámenes Técnicos respectivos, es decir cuenta con la facultad de intervenir directamente como autoridad denunciante respecto a actos, omisiones o irregularidades que se desprendan de las auditorías que realiza.

Anteriormente he presentado una serie de puntos de acuerdo, todos relacionados a esclarecer que se ha hecho en el tema de las observaciones que Auditoría Superior del Estado ha realizado en las diferentes cuentas públicas que fueron dictaminadas por este Congreso, uno de estos puntos de acuerdos fue dirigido al Síndico Procurador del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, mismo que fue aprobado en por el Pleno del Congreso del Estado en fecha 06 de julio del 2023, mediante el cual solicité que respecto a los dictámenes 30 y 208 de la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, los cuales contienen los análisis de las cuentas públicas anuales del municipio de Playas de Rosarito por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, se me informara: el estado en que se encontraran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse, con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de sus cuentas públicas, se informara de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus



servidores públicos y en que magnitud se han reparado y por ultimo ¿Cuántas sanciones se habían aplicado en relación al presente asunto?.

En mérito de ello, el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, dando cumplimiento al mismo, proporcionó información detallada del estado de cada procedimiento, sin embargo dentro de esta respuesta sobresalió que de forma reiterada, la oficina del Síndico de este municipio ha solicitado formalmente a la Auditoria Superior del Estado de que le haga remisión de la documentación que sustenta las observaciones realizadas, requisito indispensable para aplicar las sanciones correspondientes, a lo que la Auditoria responde que no cuenta con los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente Punto Resolutivo:

UNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTE ORGANO EN LAS CUENTAS PUBLICAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INFORME:



- A) ¿CUAL ES SU JUSTIFICACION DE NO HABER ADJUNTADO LOS MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN?
- B) ¿QUE MEDIOS PROBATORIOS UTILIZO PARA ARRIBAR A LAS CONCLUSIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS PUBLICAS ANTES REFERIDAS?
- C) ¿CUANTAS DENUNCIAS SE HAN INTERPUESTO RESPECTO A ESTAS OBSERVACIONES? Y DE NO HABER DENUNCIAS NOS EXPLIQUE EL PORQUE DE LA OMISION.
- D) ASI MISMO INFORME ¿CUAL ES EL PORCENTAJE SE UTILIZO PARA LA MUESTRA PARA EFECTOS DE AUDITORIA?
- E) SI SE INTERPUSO POR PARTE DE LA AUDITORIA JUICIO POLITICO ADMINISTRATIVO O PENAL EN MERITO DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL